



STCST

20223871835061

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2022

Señor(a)
ANÓNIMOTwitter: @Dianis8003
Ciudad

REF: Contrato de Obra IDU-1695-2020 suscrito entre la CONSTRUCTORA FG S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” - GRUPO 1.

Respuesta a Derecho de Petición traslado de la Alcaldía Local de Chapinero
Rad. 20225220762491. Radicado IDU No. 20225261983972 del 09/11/2022 –
Solicitud de intervención de la Carrera 13 entre Calle 59 y Calle 58 Bis.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En atención a la comunicación del asunto, por la cual, la Alcaldía local de Chapinero da traslado el requerimiento de manera anónima, el cual solicita la intervención de la Carrera 13 entre Calle 59 y Calle 58 Bis, Localidad de Chapinero.

Se informa que, estuvo en ejecución el Contrato de Obra IDU-1695-2020 suscrito entre la CONSTRUCTORA FG S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871835061

Información Pública

Al responder cite este número

OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 1”. Adicionalmente, se indica que la Interventoría fue ejercida por CONSORCIO MV SITP ICG mediante contrato 1702 de 2020. Dicho Contrato de Obra inició su ejecución el 27 de enero de 2021 y finalizó ejecución el día 26 de agosto de 2022.

Dentro del Contrato IDU-1695-2020 se encontraban priorizadas las siguientes localidades:

Grupo	Localidad	Limites
1	USAQUÉN	Autopista Norte, Calle 200, cerros y Calle 100
	CHAPINERO	Calle 100, Cerros, Avenida Caracas y Calle 39 y 40
	SANTA FÉ	Calle 39 y 40, Carrera 10, Avenida 1 sur y Avenida Caracas
	SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 Sur, Carrera 10 y Cerros
	LOS MÁRTIRES	Avenida 26, Carrera 10, Avenida Ciudad de Quito, Avenida 27 Sur y Hortúa
	ANTONIO NARIÑO	Avenida 27 Sur y la Hortúa, Avenida 1 de mayo y Carrera 10
	LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, Carrera 10, Calle 5, Carrera 3E y Cerros Orientales
	RAFAEL URIBE	Avenida Primero de mayo, Calles 47A y 50D Sur

Fuente: Anexo Técnico Separable Licitación Pública IDU-LP-SGI-018-2020.

El contrato de obra IDU-1695-2020, realizó actividades de Mantenimiento Periódico, las cuales consisten en un conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva, en la Carrera 13 entre Calle 59 y Calle 58 Bis, durante el 20/04/2021 y el 30/04/2021, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



STCST

20223871835061

Información Pública

Al responder cite este número

Intervenciones – Carrera 13 entre Calle 59 y Calle 58 Bis



Respecto a su solicitud, a través de correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, se remitió a la interventoría del contrato de obra IDU-1695-2020 copia de su requerimiento para que de acuerdo con sus funciones contractuales verificara su requerimiento y se requiriera al contratista de obra.

Mediante comunicado CTO1695-1795 -22(Adjunto), el contratista manifestó:

“... Atendiendo a la solicitud, se informa que el alcance de la Constructora FG S.A en el segmento vial identificado con CIV 2001524 fue de un mantenimiento periódico bajo el contrato IDU 1695 de 2020. El daño que reportan, se presenta por una caja de telefonía de la empresa movistar que no cuenta con paredes, lo cual ha generado el daño en la vía ...”

En razón a esto, y de conformidad con lo previsto en el Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado a la Empresa telefónica Movistar con el propósito de complementar la respuesta en el marco de su competencia.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871835061

Informacion Publica

Al responder cite este número

requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 25-11-2022 08:30 PM

Anexos: 2 Folios

Cc Colombia Telecomunicaciones Carlos Alberto Mendez Gerente De Operaciones - Transversal 60 (Avenida Suba)
114a - 55 Carlos.mendez@telefonica.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Alcaldía Local De Chapinero Oscar Yesid Ramos Calderon Alcalde Local -
Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co - Cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Santiago Roza Aldana-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte